

Décima Segunda Sesión Ordinaria
19 de diciembre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban los resultados de la segunda valoración laboral del cargo de Técnica/o Especializada/o “C” en Educación Cívica, personal eventual en Órganos Desconcentrados.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- IV. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto.
- V. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- VI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- VII. El 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA125-21, la Junta determinó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y se aprueban los Criterios correspondientes.
- VIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA144-21, la Junta aprobó el registro de aspirantes, así como los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico y finales del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- IX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA145-21, la Junta resolvió como caso no previsto la solicitud de la persona aspirante con folio de registro

DD27/008/2021 del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.

- X. El 10 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA152-21, la Junta resolvió las solicitudes de revisión respecto de los resultados del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA153-21, la Junta resolvió como casos no previstos las solicitudes de cuatro personas aspirantes del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XII. El 15 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA157-21, la Junta aprobó los resultados del examen de conocimientos, práctico y finales de las personas aspirantes con folio de registro DD19/002/2021, DD27/008/2021, DD27/012/2021, DD27/013/2021, y DD24/016/2021, del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XIII. El 15 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA158-21, la Junta aprobó las solicitudes de revisión presentadas por las personas aspirantes con folio DD12/012/2021 y DD12/018/2021, respecto de los resultados finales del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XIV. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA163-21, la Junta aprobó la modificación a los Criterios del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, aprobados mediante Acuerdo IECM-JA 125-21.

- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA164-21, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva distrital del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022.
- XVI. El 15 de enero de 2022, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso Local.
- XVII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022 aprobado por el Consejo General.
- XVIII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XIX. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XX. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reforman, adicionaron, modificaron y derogaron, diversos artículos del Código.
- XXI. El 1 de septiembre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma.

- XXII. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022 modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral.
- XXIII. El 27 de octubre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-22, aprobó la más reciente modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XXIV. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- XXV. El 31 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-ACU-068/2022, el Consejo General aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2023.

Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción 11, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.

3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.
4. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 87, primer párrafo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente, además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
7. Que el 10 de septiembre de 2021, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/632/2021, IECM/DEOEyG/0830/2021, e

IECM/DEECyCC/139/2021 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se prevea la presupuestación y las acciones necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los Órganos Desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, educación cívica y organización electoral, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello; los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; así como actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones, siguientes:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO 2022		
Cargo	Periodo	Remuneración mensual bruta
Técnica /o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral.	16 de enero al 15 de diciembre 2022.	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.).
Técnica /o Especializada/o "C" en Educación Cívica.	16 de enero al 15 de octubre 2022.	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.).
Asistente Operativo Jurídico.	16 de enero al 15 de diciembre 2022.	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.).
Asistente Operativo de Organización Electoral.	16 de enero al 15 de julio 2022.	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.).
Asistente Operativo de Capacitación Electoral.	16 de enero al 15 de diciembre 2022.	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.).
Administrativa/o Especializada/o "A".	16 de enero al 15 de diciembre 2022.	\$13,336.86 (trece mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.).

Capturista de Distrito.	16 de enero al 15 de mayo 2022.	\$8,568.55 (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.).
-------------------------	---------------------------------	--

8. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) establecerá las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación.
9. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, el Concurso por invitación: mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que ocuparán una plaza eventual en los OD, a partir de las propuestas que formulen las personas Titulares de los OD, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia.
10. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobará los Criterios que contendrán las reglas de operación de mecanismo, a propuesta de la UTCyD, cuyas funciones actualmente realiza la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, en la que se determinará lo siguiente:
 - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.
 - b. Los periodos, criterios y modalidad para la presentación de propuestas y registro de personas aspirantes.
 - c. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
 - d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
 - e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.

- f. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
 - g. Criterios para la designación de personas ganadoras e integración. en su caso, de listas de reserva.
 - h. Las fechas y medios de publicación de resultados de las evaluaciones y finales.
 - i. Los medios electrónicos mediante los cuales se realizarán las notificaciones a las personas aspirantes.
 - j. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
 - k. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
 - l. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
 - m. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12, inciso 4) del Procedimiento se prevé que las personas que resulten seleccionadas como personal eventual, estarán sujetas a dos valoraciones laborales como se señala a continuación:

Cargo	1ª valoración	2ª valoración
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral.	16 enero – 15 junio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de junio 2022.	2 julio – 15 diciembre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de diciembre 2022.
Asistente Operativa/o Jurídico.	16 enero – 15 junio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de junio 2022.	2 julio – 15 diciembre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de diciembre 2022.
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral.	16 enero – 15 junio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de junio 2022.	2 julio – 15 diciembre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de diciembre 2022.
Administrativa/o Especializada/o "A".	16 enero – 15 junio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de junio 2022.	2 julio – 15 diciembre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de diciembre 2022.
Técnica/o Especializada/o "C" en Educación Cívica.	16 enero – 15 mayo 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de mayo 2022.	1 junio – 15 octubre 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de octubre 2022.

Cargo	1ª valoración	2ª valoración
Asistente Operativo de Organización Electoral.	16 enero – 30 marzo 2022 Fecha de aplicación: 1ª. Quincena de abril 2022.	15 abril – 15 julio 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de julio 2022.
Capturista de Distrito.	16 enero – 28 febrero 2022 Fecha de aplicación: 1ª. Quincena de marzo 2022.	15 marzo – 15 mayo 2022 Fecha de aplicación: 2ª. Quincena de mayo 2022.

Asimismo, los Criterios disponen que la primera valoración laboral que se realice tendrá efectos vinculantes, por lo que a aquellas personas que obtengan una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos, se les dará por concluida de forma anticipada su contratación.

12. Que se hace de conocimiento a la Junta, el resultado de la segunda valoración laboral obtenida por el personal eventual en el cargo de Técnica/o Especializada/o “C” en Educación Cívica; en relación al cuadro señalado en el considerando que precede.
13. Que de conformidad con el inciso 3), del numeral 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, todo el personal eventual designado en los términos del presente procedimiento estará sujeto a valoración laboral que se realizará en los periodos establecidos en la Convocatoria y/o Criterios previo a concluir su contratación.

Por lo expuesto y con fundamento en el inciso 7), del numeral 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo

IECM-JA143-22

PRIMERO. Se tienen por presentados los resultados de la segunda valoración laboral al cargo de Técnica/o Especializada/o “C” en Educación Cívica, conforme a los Acuerdos IECM-JA125-2022 e IECM-JA163-2022, por los que fue aprobado el Concurso por Invitación para

Seleccionar Personal Eventual para el ejercicio fiscal 2022, mediante el cual se aprobó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y la aprobación y modificación a los Criterios correspondientes en términos del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados, en términos del documento Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo con su anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en los estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

El presente Acuerdo cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG122/2020.

ACUERDO IECM-JA143-22



**Informe de valoración laboral
Octubre 2022**

Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación

Diciembre, 2022

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. VALORACIÓN LABORAL APLICADA	4
III. ANEXO DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN LABORAL	5

I. Antecedentes

Con fundamento en el artículo 2, inciso c) fracción XXVI, del Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), en cumplimiento con lo establecido en el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los Órganos Desconcentrados del IECM, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA124-21 y, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo IECM-JA125-21, por el cual se determinó el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, las bases del Concurso por Invitación para seleccionar personal eventual para el Ejercicio Fiscal 2022, así como el Acuerdo IECM-JA163-21 por el que se aprobó la modificación a los Criterios del Concurso por invitación para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, relativos a la contratación de 303 personas eventuales, se despliega a continuación el listado de los cargos en mención:

Cargo	No. de personas	Periodo de contratación
Técnico/a Especializado "C" en Capacitación Electoral	33	16 enero al 31 diciembre de 2022.
Asistente Operativo Jurídico	33	16 enero al 31 diciembre de 2022.
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	33	16 enero al 31 diciembre de 2022.
Administrativo Especializado "A"	105	16 enero al 31 diciembre de 2022.
Técnica/o Especializado "C" en Educación Cívica	33	16 enero al 31 octubre de 2022.
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	16 enero al 31 julio de 2022.
Capturista de Distrito	33	16 enero al 31 mayo de 2022.

Así mismo, de conformidad con el Acuerdo IECM-JA163-21, en la *Sección Séptima. Inducción y valoración laboral* en su numeral 40, las personas que resulten seleccionadas en cada uno de los cargos y puestos serán sometidas a dos valoraciones laborales", de acuerdo con lo siguiente:

Cargo	Primera valoración	Segunda valoración
Técnico/a Especializado "C" en Capacitación Electoral.	16 enero-15 junio 2022 Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de junio 2022.	2 julio-15 diciembre 2022 Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de diciembre 2022.

Cargo	Primera valoración	Segunda valoración
Asistente Operativo Jurídico.	16 enero-15 junio 2022 Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de junio 2022.	2 julio-15 diciembre 2022 Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de diciembre 2022.
Asistente Operativo de Capacitación Electoral.		
Administrativo Especializado "A".		
Técnica/o Especializado "C" en Educación Cívica.	16 enero- 15 mayo 2022. Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de mayo 2022	1 junio-15 octubre 2022 Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de octubre 2022
Asistente Operativo de Organización Electoral.	16 enero- 30 marzo 2022 Fecha de valoración laboral: 1ª quincena de abril 2022.	15 abril -15 de julio Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de julio 2022.
Capturista de Distrito.	16 enero-28 febrero 2022 Fecha de valoración laboral: 1ª quincena de marzo 2022.	15 marzo- 15 mayo 2022 Fecha de valoración laboral: 2ª quincena de mayo 2022.

Derivado de lo anterior, en octubre, se aplicó la segunda valoración para el cargo de:

Cargo	Fechas de valoración laboral
Técnica/o Especializado "C" en Educación Cívica.	16 al 31 de octubre 2022

II. Valoración laboral aplicada

La valoración laboral considera para la integración de la calificación cuatro indicadores:

1. **Calidad del trabajo:** valora la presentación, orden y esmero con que la persona eventual realiza su trabajo.
2. **Conocimiento del trabajo:** valora el grado de conocimiento que tiene la persona eventual sobre su trabajo, los procedimientos y técnicas propias de su cargo, así como la autonomía para planear, ejecutar y controlar sus actividades.
3. **Responsabilidad:** valora el compromiso y dedicación al realizar el trabajo cotidiano y la búsqueda de resultados.
4. **Colaboración:** valora la disposición a cooperar, la actitud frente a la institución y a sus compañeros, así como el interés en adquirir conocimientos y mejorar.

Para cada indicador se establece una escala de 1 a 5, a partir de la cual es posible determinar si la persona cumple o no con cada indicador, donde 1 refleja el mínimo puntaje asignado y 5 el máximo.

Una vez asignado el puntaje que corresponde a cada indicador, el Sistema para Seleccionar Personal Eventual (SISPE) de UTSI lleva a cabo el cálculo de la calificación conforme a la siguiente tabla de puntajes:

Puntaje	Calificación
4 a 7	6
8 a 11	7
12 a 15	8
16 a 18	9
19 a 20	10

En lo que corresponde a la aplicación de dichas valoraciones, es importante señalar que la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Selección (DRDyE) verifica, con apoyo de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD), los nombres de las personas evaluadoras en cada Dirección Distrital, con la finalidad de que se cargue la información requerida en el SISPE 2022 y pueda realizarse la valoración correspondiente en los tiempos previstos en la normativa señalada.

De igual forma, la valoración laboral será realizada por todo el personal de estructura del Órgano Desconcentrado que cuente con elementos para realizarla, de ello es importante señalar, que la primera valoración tiene efectos vinculantes con la permanencia de la persona eventual por el resto del periodo que dure el cargo y la segunda sólo constituye un referente para la convocatoria del año inmediato posterior, de ser el caso.

Con referencia a las calificaciones obtenidas en la primera y segunda valoración laboral, es importante señalar que no se promedian entre sí, por lo que, cada persona eventual cuenta con dos resultados.

III. Anexo de resultados de la valoración laboral

A continuación, se presentan los resultados de la valoración laboral aplicada en octubre de 2022:

**Primera valoración laboral de Técnica/o
Especializada/o “C” en Educación Cívica**

#	Distrito	Folio	Calificación
1	1	DD01/009/2021	10
2	2	DD02/001/2021	10
3	3	DD03/006/2021	10
4	4	DD04/004/2021	9
5	5	DD05/021/2021	10
6	6	DD06/003/2021	10
7	7	DD07/017/2021	10
8	8	DD08/014/2021	10
9	9	DD09/014/2021	10
10	10	DD10/001/2021	10
11	11	DD11/007/2021	10
12	12	DD12/002/2021	10
13	13	DD13/001/2021	10
14	14	DD14/014/2021	10
15	15	DD15/019/2021	10
16	16	DD16/003/2021	10
17	17	DD17/020/2021	10
18	18	DD18/006/2021	9

#	Distrito	Folio	Calificación
19	19	DD19/021/2021	10
20	20	DD20/013/2021	10
21	21	DD21/001/2021	10
22	22	DD22/016/2021	9
23	23	DD23/001/2021	10
24	24	DD24/015/2021	9.5
25	25	DD25/021/2021	9
26	26	DD26/001/2021	9.5
27	26	DD26/012/2021	9
28	27	DD27/003/2021	10
29	28	DD28/022/2021	9
30	29	DD29/022/2021	10
31	30	DD30/008/2021	10
32	31	DD31/021/2021	9
33	32	DD32/016/2021	9
34	33	DD33/014/2021	9.66

HOJA DE FIRMAS